

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Insolvencia Rad. No. 11001400303220190016300.

Vistas las documentales que anteceden, se resuelve:

1. Negar la solicitud de levantamiento de cautelas, en su lugar, estese a lo resuelto en autos del 15 de septiembre de 2022 y 2 de febrero de 2023.
2. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la Financiera Comultrasan comunicó su acreencia, la cual se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.
3. Reconocer personería a Gime Alexander Rodríguez en los términos y para los efectos del poder conferido por la citada financiera.
4. **Relevar** al auxiliar Juan Carlos Urazán y en su lugar designar como liquidador, a la doctora Jenny Viviana Henao Bedoya, mailto:ochoaluis8@hotmail.com quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedad de acuerdo al listado y hoja de vida anexa al presente proveído donde se encuentran todos sus datos de notificación.

Comunicar en debida forma y advertir que el cargo es de forzoso desempeño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 45, hoy 29 de marzo de 2023.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdb636322eab600a69c621cbdd44f1c7a35fc1feeb9a8e1861f0113e73c0805f**

Documento generado en 28/03/2023 12:29:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>